COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

INFORME UOC Nº 17/2021

REF : Precio referencial LCO Nº 02/2021 "Servicio de limpieza"

A : María Sonia Velilla, Directora
Dirección Administrativa

DE : Shirley Ferreira, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Se informa a la Dirección Administrativa de la CNV, que en atención lo observado en el punto 1) de la Nota DNC Nº 11832/2021 será modificado el precio de referencia del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas 02/2021 "Servicio de limpieza" ID Nº 393764 - Plurianual. Al respecto, la Guía de elaboración de precios de referencia, aprobada por Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, 4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".*

Conforme a lo expuesto en la citada normativa, para la elaboración del precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes puntos:

Ítem Nº 1: Servicio de limpieza integral del local de la CNV: será utilizado el precio promedio entre:

1. El precio adjudicado por la CNV según el ID Nº 357451.
2. El precio adjudicado por otra Entidad según el ID Nº 382812.
3. Presupuestos solicitados a dos empresas del rubro y recibidos por medio de correo electrónico.

Se adjunta Planilla de Precio Referencial del Llamado LCO Nº 02/2021 "Servicio de limpieza" ID Nº 393764 - Plurianual.

Se emite el presente informe en atención a lo establecido en el art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

Además, se menciona lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Guía de elaboración de precios de referencia: *"A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados"*.

Es mi informe.

Asunción, 17 de junio de 2021.

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2021.06.17 11:46:34 -04'00'

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

Planilla de Precios de Referencia - LCO Nº 02/2021 "Servicio de limpieza" ID Nº 393764

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	PRECIO HISTÓRICO PUBLICADO EN EL SICP		PRESUPUESTO DE EMPRESA OFERENTE		REFERENCIAL MENSUAL DEL LLAMADO
						PROMEDIO
1	Servicio de limpieza integral del local de la CNV	4.400.000	3.800.000	5.732.000	5.500.000	4.858.000

Item Nº 1	***Fuentes***
Precio 1	*ID Nº 357451*
Precio 2	*ID Nº 382812*
Precio 3	*El Mejor S.R.L.*
Precio 4	*San Alfredo S.R.L.*

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2021.06.17 11:49:12 -04'00'

Contrato N° 05/2019

Entre la Comisión Nacional de Valores, domiciliada en Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I – 9º piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Joshua Daniel Abreu Boss, con Cédula de Identidad N° 3.443.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma San Alfredo S.R.L., RUC: 80024209-2, domiciliada en San Cristóbal c/ Cnel. Martínez de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Miguel Galeano Ydoyaga, con Cédula de Identidad N° 3.206.032, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la provisión de Servicio de limpieza en el local sede de la Comisión Nacional de Valores, sito en Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín - 9º piso del Edificio Aymac I.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357451.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 10/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Valores. La adjudicación fue realizada según Resolución CNV Nº 97 I/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Servicio de limpieza integral	N/A	N/A	mes	24	4.400.000	105.600.000

Total: 105.600.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del día siguiente de su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – 9º piso – Edificio Aymac I.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

9.1 Proveer los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y estándares de calidad.

9.2 El PROVEEDOR deberá proveer el número necesario de empleados para el buen cumplimiento de las labores, los que deberán estar debidamente capacitados.

9.3 El PROVEEDOR deberá proporcionar a su costa los insumos, materiales y equipos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán ser de primera calidad. Asimismo, deberá proveer uniformes y otros elementos de uso personal de los empleados encargados de realizar el trabajo, quienes estarán al servicio del CONTRATADO y bajo su dependencia exclusiva.

9.4 Al inicio del contrato el PROVEEDOR deberá notificar a la CONTRATANTE la nómina del personal autorizado para la prestación del servicio. El mismo procedimiento se utilizará en el caso de sustitución de personal. Las notificaciones de la nómina de personal y cambio de personal deberán estar acompañadas de las copias de los respectivos documentos personales y de la planilla de aportes al IPS donde conste que los mismos se encuentran asegurados. Además, la CONTRATANTE por razones de seguridad podrá solicitar otros datos y referencias que considere necesarios.

9.5 El personal designado por el PROVEEDOR para la prestación de servicios, deberá estar asegurado en el Instituto de Previsión Social, el cumplimiento de dicho requisito será verificado con la fotocopia, autenticada por escribanía, de la planilla de aportes que el PROVEEDOR deberá remitir a la CONTRATANTE cuando ésta la solicite.

9.6 Los empleados del PROVEEDOR deberán en todo momento demostrar puntualidad en el servicio, cumplimiento de las labores especificadas en el Anexo del presente contrato, en forma eficiente, ordenada y en tiempo razonable, además de guardar discreción y respeto hacia los empleados y directivos de la CONTRATANTE.

9.7 El personal designado por el CONTRATADO para la prestación del servicio de limpieza deberá firmar una planilla de asistencia diaria (entrada y salida), dicha planilla será proveída por la CONTRATANTE.

9.8 El CONTRATADO responde ante la CONTRATANTE por el cumplimiento de los servicios contratados aún cuando mediasen huelgas, paros, u otros hechos fortuitos o de fuerza mayor debiendo prever los eventuales inconvenientes.

9.9 La inasistencia del personal de limpieza será sancionada con un descuento por cada día de ausencia en el mes, el cual será calculado conforme a la siguiente fórmula:

$$D = \frac{C \times A}{H}$$

Donde:
D: descuento

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

C: costo mensual del servicio
H: días hábiles laborales en el mes
A: cantidad de días de ausencia en el mes
El monto resultante del descuento será deducido del costo mensual del servicio para su correspondiente facturación.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa de la Comisión Nacional de Valores.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día.....23..... mes agosto del año 2019.

POR EL PROVEEDOR:	POR LA CONTRATANTE:
.....	.....
MIGUEL GALEANO YDOYAGA	**JOSHUA DANIEL ABREU BOSS**
Representante Legal	**Presidente**
SAN ALFREDO S.R.L.	**Comisión Nacional de Valores**

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

MODELO DE CONTRATO N° 01/2020

Entre la Secretaria Nacional Anticorrupción, domiciliada en Avda. General Santos 698 c/ Siria, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Abg. René Milciades Fernández Bobadilla, con cédula de identidad N° 745.882, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Servicios Inteligentes Del Paraguay S.A. (SIPSA), domiciliada en Oliva 393 Edificio SEGESA Piso 3, República del Paraguay, representada para este acto por Claudio Santacruz Crous y Luis Cárdenas Ruiz, con cédula de identidad N°2.360.498 y 1.251.015 respectivamente, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Servicio de Limpieza para el local de la SENAC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de limpieza para el local de la SENAC

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Garantía de cumplimiento de contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°382812

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°06/20, convocado por la *Secretaría Nacional Anticorrupción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°129/2020.

Servicios Inteligentes del Py. S.A.
(SIPSA)
RUC: 80088044-7

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
Servicio de limpieza de edificio	*Mes*	*Unidad*	*19*	*3.800.000*	*72.200.000*

Total: *72.200.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: setenta y dos millones doscientos mil

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional Anticorrupción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, *la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del* contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Servicios Inteligentes del Py. S.A.
(SIPSA)
RUC: 80088044-7

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO *ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.*

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 (Quince) del mes de julio y año 2020.

Claudio Santacruz Crous

Servicios Inteligentes Del Paraguay S.A. (SIPSA)

Luis Cárdenas Ruiz

Servicios Inteligentes Del Paraguay S.A. (SIPSA)

Servicios Inteligentes del Py. S.A.
(SIPSA)
RUC: 80088044-7

Abg. René M. Fernández Bobadilla

Ministro Secretario Ejecutivo-

SENAC

Asunción, 13 de Mayo de 2021

Señores:

Comisión Nacional De Valores

Presente:

El Mejor

Es una empresa paraguaya dedicada al rubro de limpieza, que empezó a operar en el año 1991, como una unipersonal, constituyéndose en sociedad de responsabilidad limitada en 1994, bajo la personería jurídica Nº 186. Su búsqueda de superación permanente le llevó a obtener, en el año 2002, la Certificación de su sistema de Gestión de Calidad, en base a la Norma ISO 9001, con Auditorías externas de seguimientos semestrales desde el momento de la obtención, convirtiéndose en la primera de su sector en obtener la certificación.

Visión

"Liderar, siendo el mejor, en el sector de servicios generales con fuerte especialización en limpieza".

Misión

"Brindar servicios especializados con responsabilidad social, enfoque profesional, procesos estandarizados y colaboradores eficientes, formados en principios y valores.

Propuesta en base a lo relevado:

Comisión Nacional De Valores -Limpieza Profunda diaria de Oficinas. Edificio Aymac Piso 9	***44664*** ***GS.5.732.000***	• ***1 Operario realizara la limpieza profunda diaria de 07:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.*** • ***Listado de tareas a realizar en la ref.44664***
TOTAL:	***GS. 5.732.000***	

GS.5.732.000 IVA incluido.-
(Cinco Millones Setecientos Treinta Dos Mil)

Incluye

- Fiscalización del Servicio.
- Personal cubre ausencia.
- Personal cubre vacaciones
- Capacitaciones técnicas permanentes.
- Facturación de forma mensual.
- Póliza de Responsabilidad Civil con cobertura a todos sus clientes
- Limpieza y desinfección en Ambientes de alto transito como medida de seguridad para combatir al Covid19, incluimos el Peroxy 4D garantizando seguridad, confort y seguridad a nuestros clientes y futuros a su vez

No Incluye

- Tareas no detalladas en la propuesta técnica
- Insumos Sanitarios (Papel Toalla,rollo, Jabón liquido)
- Domingos y Feriados

RESPONSABILIDADES: La empresa tiene un seguro contra riesgos varios, que cubre las responsabilidades emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa.

DURACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO: El presente presupuesto tiene una validez treinta (30) días. La duración del contrato será de **1 (un)** año.

PLAZO DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO: A LA ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO Y FIRMA DEL CONTRATO.

Alan Zalazar

Ejecutivo de Ventas.

El Mejor S.R.L.

San Alfredo S.R.L.
Servicios Generales
San Cristóbal c/ Cnel. Martinez – Barrio: Santa Teresa Fernando de la Mora – Paraguay
Contacto: (59521) 3394670 (595981)- 188.939 Correo: sanalfredosrl@hotmail.com; sanalfredosrl00@gmail.com
RUC: 80024209-2

Asunción, 24 de Mayo de 2021

Señora
Lic. Shirley Ferreira
Dirección Administrativa
Comisión Nacional de Valores
Presente

Me dirijo a usted con el fin de presentar el presupuesto de Servicio de Limpieza requerido en base a las especificaciones técnicas solicitadas, dicho presupuesto se detalla a continuación:

PRESUPUESTO

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	U.M.	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	76111501-001	El local de la CNV, sito en Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín, Edificio Aymac I, 9º piso. Horario: de lunes a viernes, 8 horas diarias, diurnas	Mes	24	5.500.000.-	132.000.000

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

Atentamente

Miguel Galeano
Apoderado General

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

Escaneado con CamScanner